DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA

GS-2026- 010755 **/ AREAD - GUCON - 11.6**

Inírida, 26 MAY 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DEGUN MIC 020 2026

El Departamento de Policía Guainía, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a participar como oferentes dentro del presente proceso de mínima cuantía a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que participen de manera individual o mediante figuras asociativas como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, existentes en el mercado nacional y en general a todos los interesados, cuyo objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso y/o la actividad económica especifica le permita desarrollar la ejecución del objeto contractual.

Así mismo, la convocatoria podrá limitarse a MiPymes de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para ello, la entidad aplicará los numerales 3 y 4 de dicho artículo, cuando corresponda, en concordancia con las disposiciones sobre limitación previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS, LAVADORAS, BALANZAS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA Y LAS UNIDADES ADSCRITAS.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72151207	Servicio de edificación,	servicios de mantenimiento y	Servicio de construcción de	Servicio de instalación y

		construcción de instalaciones y mantenimiento.	construcción de comercio especializado	HVAC calefacción y enfriamiento de aire acondicionado	mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción HVAC.
	73152100	Servicios de producción industrial manufactura	Servicio de apoyo a la fabricación	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
	81141504	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Control de calidad	Reparación o calibración de pruebas de equipo

PRESUPUESTO

El valor estimado para el proceso de contratación conforme al presupuesto asignado, asciende a la suma **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000,00),** IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones estampilla pro - universidad nacional y demás universidades estatales, costos directos, indirectos y las erogaciones necesarias para la debida ejecución del objeto contractual, hasta agotar el presupuesto o por monto agotable, discriminados de la siguiente forma:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-07	DEGUN	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción)	10	1	**$ 95.000.000,00**	**$ 95.000.000,00**
2	02-02-02-008-07	UPRES GUAINÍA	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción)	16	1	**$ 10.000.000,00**	**$ 10.000.000,00**
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 105.000.000,00**

Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2426 del 22/05/2026 para recurso 10, con destino al Departamento de Policía Guainía y certificado de disponibilidad presupuestal N° 2626 del 22/05/2026 para recurso 16, con destino a la Unidad Prestadora de Salud Guainía, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Guainía.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial destinado para tal fin, lo que ocurra primero, tiempos contados a partir del perfeccionamiento y ejecución del contrato, y notificación de inicio del contrato. En todo caso se debe ejecutar el total del presupuesto para tal fin.

LUGAR DE ENTREGA	El lugar para la prestación servicio será en las instalaciones del Departamento de Policía Guainía ubicado en la calle 26 N° 14 – 75 barrio cinco de diciembre, según la ubicación de los equipos en dependencias, Estación de Policía de Inírida ubicado en carrera 5 avenida Simón Bolívar 14-84 zona indígena y la Unidad Prestadora de Salud Guainía ubicado en carrera 5 avenida Simón Bolívar 14-84 zona indígena.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Guainía, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Inírida, de manera **parcial,** de acuerdo a los servicios prestados, en moneda legal colombiana conforme a los requerimientos de la entidad dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes requisitos; factura comercial respectiva y los demás documentos requeridos ante el Departamento de Policía Guainía y el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Asimismo, el desembolso está condicionado a la disposición de los recursos del PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda. Cabe destacar que, aunque la programación del PAC depende de la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esto no será un impedimento para la ejecución del objeto contractual. **FACTURAS ELECTRÓNICAS**: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas débito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Guainía, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío al supervisor.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo a los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la dirección de impuestos y aduanas nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Conforme a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente los bienes y servicios contratados.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Requisitos para el pago

El contratista estará en la obligación de radicar la cuenta generada en la oficina ubicada en la calle 26 # 14-75, Barrio: cinco de diciembre Guainía, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes.

La cuenta de cobro deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Factura electrónica con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- Fecha y relación detallada del suministro de los elementos.
- Indicar la relación de los elementos entregados y el número del contrato contra el cual se factura.
- Certificado original y/o copia, suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SG-SST y parafiscales del periodo correspondiente.
- Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SG-SST y parafiscales del periodo correspondiente.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los elementos y los soportes de la facturación, el cual cuenta con cinco días para dicha actividad.

- El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato – plan de pagos, la factura de venta aprobada.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- La factura podrá ser enviada vía digital al correo electrónico del supervisor, canal de información que se habilitará una vez sea adjudicado el contrato.

FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA

Así mismo se deberá tener en cuenta lo siguiente al momento de registrar la facturación:

1. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de hacienda de acuerdo a la Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente a la entidad.

2. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$16-01-01-D18;númerodelcontrato;correodelsupervisor@correo.policia.gov.co#$

CAUSALES DE NO PAGO

El Departamento de Policía Guainía, no cancelará las cuentas que a criterio del supervisor del contrato presenten inconsistencias entre las cantidades, características técnicas y los precios pactados en el contrato, o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse objeciones en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Serán además causales de no pago las siguientes.

- No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales del periodo correspondiente.

	• No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes. • No facturar de acuerdo al valor pactado en el contrato. • Facturas que no cumplan los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. • No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato. • No aplicar las recomendaciones o sugerencias dadas por el supervisor del contrato. • No publicar en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato – plan de pagos, la factura de venta aprobada. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. Lo anterior sin perjuicio de la sanción a que haya lugar según contrato. *Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.*
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: 1. Cuando se presente propuesta a través de un canal diferente al establecido por la plataforma electrónica SECOP II, para la presentación de propuestas, o cuando la propuesta presentada por proponente plural sea presentada a través de la cuenta de uno de sus integrantes de dicho proponente plural. 2. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal impida, ejecutar el objeto de la contratación. 3. Cuando la vigencia de la sociedad *(persona jurídica, consorcio o unión temporal)* es inferior a la duración del contrato, el plazo para la liquidación y un (1) año más. 4. Cuando la propuesta carezca del documento formal de conformación del consorcio o unión temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su representante. 5. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso de selección *(por sí o por interpuesta persona)*, y/o a través de consorcio o unión temporal siempre que la adjudicación sea total. 6. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las

prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la constitución y las Leyes para contratar.

7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al Departamento de Policía de Guainía, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
8. En el evento que la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las propuestas.
9. Cuando luego de haberse limitado la convocatoria a MiPymes, la propuesta no sea presentada por una MiPymes, ya sea de forma individual o en consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa.
10. En el evento de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, que de limitarse la convocatoria a MiPymes alguno de sus integrantes no tenga la condición de MiPymes.
11. Cuando luego de haberse limitado la convocatoria a MiPymes, la oferta sea presentada por una MiPymes que no acredite, como mínimo, un (1) año de existencia a la fecha de cierre de la convocatoria.
12. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del Departamento de Policía Guainía de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
13. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentran en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
14. Cuando se presenten propuestas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación alguna.
15. Cuando la propuesta económica supera el valor del presupuesto oficial **asignado por el total o por ÍTEM** establecidos en la presente invitación y en el anexo No 4 OFERTA ECONÓMICA.
16. Cuando el oferente no oferte la totalidad de los **ÍTEM** en la oferta económica establecida en la presente invitación.
17. Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con lo ofertado técnicamente.
18. Cuando la oferta supere el valor total especificado por cada ítem del precio techo en el anexo 4 oferta económica.
19. Cuando la oferta económica sea presentada en formatos editables o susceptibles de modificación, tales como .doc, .docx, .xls, .xlsx, .odt, entre otros, se configurará causal de rechazo por incumplimiento de las condiciones establecidas por la Entidad, en

tanto dicha situación vulnera los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015, al no garantizar la integridad, inalterabilidad y confiabilidad de la información económica presentada.

20. Cuando la descripción técnica propuesta, difiera de las especificaciones establecidas para el proceso en el anexo de especificaciones técnicas mínimas y después de haberse requerido no subsane o lo haga fuera del término establecido en el cronograma del proceso.
21. Cuando el proponente luego de haberse requerido para que subsane dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de carácter habilitante o no presente los mismos.
22. Cuando el proponente no presente la propuesta económica, o cuando exista discrepancia o condicionamiento, o no corresponda a lo requerido en el anexo técnico o económico.
23. Cuando el proponente no presente el anexo N° 4, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
24. Cuando el proponente presente el ANEXO N° 2 condiciones y especificaciones técnicas mínimas, manifestando el no cumplimiento de los requisitos exigidos en este.
25. Cuando el proponente presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso del SECOP II
26. Cualquier otra causal contemplada en la ley, en los estudios previos y en la presenta invitación.

Nota: la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación sin ser este un factor de escogencia en esta invitación, hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Departamento de Policía Guainía declarará desierto el presente proceso mediante acto administrativo motivado, por las siguientes causas:

a) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) Cuando no se presente propuesta alguna.

	c) Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación, o en general cuando falte voluntad de participación. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.
FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN	Se realizará de acuerdo a lo reglamentado en el Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4, en el cual dispone: "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación; si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", por lo anterior el Departamento de Policía Guainía, evaluará el precio de la siguiente manera: al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que encuentran descritas en el anexo N°2 "Especificaciones Técnicas Mínimas", el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.
PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE A MENOR PRECIO	En caso de empate en el precio de dos o más ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así: a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros b) Preferir la propuesta por emprendimientos y empresas de mujeres según ley 1860 de 2021, así como mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia,

mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes

legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h) Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l) Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

❖ **Primer Sorteo.**

En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo.

El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.

- **Segundo Sorteo.**

En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados.

El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate.

El participante que saque la balota con el N° 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las

situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados,

socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

Cumplimiento del Decreto 957 de 2019

Para efectos de otorgar los criterios de desempate en cuanto a MiPymes, deberá observarse el Decreto 957 de 2019, por lo que los posibles oferentes deberán acreditar las circunstancias de que trata el artículo 2.2.1.13.2.2, del Decreto 957 de 2019, conforme a la clasificación del tamaño empresarial del sector según el proceso de contratación (manufacturero, servicios y comercio) junto con la oferta.

Cumplimiento de la Ley 361 de 1997.

Para efectos de dar cumplimiento a la Ley 361 de 1997 y/u otorgar el criterio de desempate establecido, se debe adjuntar con la propuesta la siguiente documentación:

a. Certificación expedida por la oficina de trabajo, en la cual se registre que el empleador tiene en su nómina por lo menos un mínimo

	del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad enunciados en esta Ley. b. Certificación en donde se constate la vinculación de por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. **Cumplimiento al Decreto 1860 de 2021** Emprendimientos y empresas de mujeres según artículo 2.2.1.2.4.2.14, puntaje 0.12%.
INFORMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	El ordenador del gasto del Departamento de Policía Guainía adjudicará el presente proceso de selección de mínima cuantía, al proponente que resulte adjudicatario según la evaluación, a través de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, la cual será publicada en el portal de contratación destinado para tal fin, y que para todos los efectos legales constituye el contrato celebrado. Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado del perfeccionamiento del contrato.
ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Las contenidas en el documento de estudios y documentos previos

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los oferentes deberán presentar su oferta conforme a toda la documentación solicitada, anexos No 1, 2, 3 y 4 formularios No 1, 2, 3, 4, 5, 6 7, 8 y 9 demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como los ofrecimientos realizados por el proponente.

2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

- Diligenciar el formulario carta de presentación de la oferta la cual debe estar firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica u oferente plural).

- Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Registro Mercantil expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y/o proponente. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- El oferente deberá probar si está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Para este aspecto deberá anexar:

 a) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
 b) Boletín de Responsables Fiscales de la Controlaría
 c) Antecedentes Judiciales Policía Nacional de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s), como del representante legal o apoderado"
 d) Antecedentes código nacional de convivencia y seguridad ciudadana la Ley 1801 de 2016
 e) Ausencia de inhabilidades por condenas por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
 f) Certificado de antecedentes del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.

- El oferente debe anexar Certificado de estar al día en pago de seguridad social y parafiscal en los últimos 6 meses, expedida por Revisor fiscal o Representante, según aplique, acompañado de las planillas de liquidación de aportes. Si se presenta como proponente plural deberá aportar documentación requerida, por cada uno de los miembros del consorcio, Unión temporal o promesa, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Si el oferente manifiesta que se presenta como persona natural. anexar el comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social que corresponda al último periodo de cotización

- En caso de ser propuesta conjunta deberá presentar documento de conformación, incluyendo lo siguiente: tipología (consorcio/unión temporal), denominación,

conformantes, porcentaje de participación, duración, dirección de notificación, teléfonos de contacto, correo electrónico, entre otros.

- Diligenciar formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

- Diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- ANTECEDENTES INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS: el proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Antecedentes inhabilidades, incompatibilidades y declaración de conflicto de interés" y entregarlo con la oferta.

- Diligenciar el formulario N° 6 Declaración de Cumplimiento de Contratos Anteriores

- Diligenciar el formulario N° 9 SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El Departamento de Policía del Guainía consultará en la página web de la Policía Nacional que las personas naturales, personas jurídicas y representantes legales estén excluidas de la inhabilidad de que trata el numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016

2.2. <u>REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO</u>

- Certificación bancaria vigente (máximo 30 días de expedición). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- El proponente debe anexar Copia del RUT expedido por la DIAN, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o Unión Temporal según aplique.

- El proponente deberá diligenciar el formulario N° 2 "INFORMACIÓN PROVEEDORES"

- El proponente deberá diligenciar el formulario N° 3 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA E INFORMACIÓN SIIF, En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- **Propuesta económica**: la propuesta económica debe presentarse en números enteros a través del registro de la información en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; para lo cual, el proponente debe diligenciar el anexo N° 4 OFERTA ECONÓMICA y tener en cuenta lo siguiente:

 a) La propuesta económica de la presente invitación no podrá modificarse, suprimirse o alterarse en la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o

equivalentes en cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

b) Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.
c) Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.
d) En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial total o por ítem, será RECHAZADA.
e) Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.
f) En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.
g) El proponente al momento de realizar la propuesta del precio, deberá tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato correspondiente, sin que su ofrecimiento pueda ser superior en valor a los presupuestos oficiales que por ítem y total fueron establecidos en la presente invitación, so pretexto de incurrir en causal de RECHAZO.
h) El proponente debe presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente invitación y las utilidades del contratista.
i) El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen por la época de adquisición de los elementos, inclusive los que se presenten por cambio divisa. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se derive, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.
j) Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.
k) El proponente manifiesta que conoce la dinámica de evaluación la cual se realizará por el menor precio ofertado total de la casilla VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO teniendo en cuenta el anexo N° 4, siempre que cumpla con las condiciones y reúna los requisitos establecidos en la invitación.

- En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución de la aceptación de oferta, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, el Departamento de Policía Guainía aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y además, acudirá a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

- **La adjudicación del presente proceso será por el valor total del presupuesto asignado, conforme a los requisitos habilitantes y criterios de verificación establecidos en los documentos del proceso.**

2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

- El Proponente deberá diligenciar el anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", punto a punto (CUMPLE/NO CUMPLE) todas y cada una de las exigencias técnicas mínimas relacionadas, así mismo deberá manifestar expresamente, que se obliga a cumplir con el presente numeral sin limitaciones, exclusiones o condicionamiento alguno.

- El oferente deberá presentar junto con la propuesta, toda la documentación requerida para acreditar todas y cada una de las condiciones solicitadas en el anexo N° 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

- El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el formulario N° 7 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

- El oferente deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Anexo N° 3 OBLIGACIONES

- El oferente deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Anexo N° 1 MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO

3. CRONOGRAMA

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN.	Los interesados podrán solicitar aclaraciones de la invitación desde la publicación de la misma hasta dentro del término establecido a continuación. Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II

	NOTA: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a), se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuestas por parte de la administración.
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	Los interesados podrán solicitar aclaraciones de la invitación desde la publicación de la misma hasta dentro del término establecido a continuación. Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II **NOTA: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a), se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuestas por parte de la administración.**
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II Únicamente serán objeto de evaluación y verificación, las ofertas allegadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, hasta la hora y fecha estipulada en este cronograma. No serán objeto de evaluación y verificación, las ofertas allegadas a través de correo electrónico, ventanilla de radicación, o directamente en la oficina del Grupo de Contratos DEGUN o cualquier otra forma de envío que no sea a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
APERTURA DE OFERTAS	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES, Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL.	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
ENTREGA DE GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
APROBACIÓN DE GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II

NOTA 1: La validez de la oferta será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

3.1. GENERALIDADES

3.1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el valor total de contratación NO SUPERA el 10% de la MENOR CUANTÍA de la INSTITUCIÓN, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, reglamentada mediante Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 Subsección 2 Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

3.1.2. MÍNIMA CUANTÍA

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la *modalidad de selección de mínima cuantía*, el cual para el caso de estudios previos cita en el capítulo 2, sección 1, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Lo siguiente: "Estudios previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

3.1.3. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las etapas que se realicen dentro del proceso de selección.

3.1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que deben cumplir los posibles proponentes, se encuentran expresas en el anexo No 3 de la presente invitación pública.

3.1.5. PRORROGAS DEL CRONOGRAMA

Cuando el Departamento de Policía Guainía lo estime conveniente, se podrá prorrogar los plazos del cronograma antes de su vencimiento y por un término inferior al inicialmente fijado.

3.1.6. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Los cambios que se realicen a la presente invitación pública y que den lugar a modificación o adición a los documentos del proceso serán comunicados mediante adenda la cual será publicada en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a más tardar dentro del día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso de mínima cuantía.

3.1.7. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Las observaciones relacionadas con esta invitación pública deberán formularse por escrito al DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, única y exclusivamente a través de la plataforma

del SECOP II. **Nunca se atenderán consultas telefónicas ni personales ni enviadas por otro medio**.

Todos los actos y documentos del presente proceso se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, los anexos, el acta de cierre y recibo de las propuestas presentadas, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requerida en la presente invitación pública.

La aceptación de la propuesta junto con la propuesta aprobada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectúa el respectivo registro presupuestal del compromiso, numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0142 del 2023, y la Ley 1150 de 2007.

Ante una posible indisponibilidad de la plataforma SECOP II, por falla general y/o particular el canal de comunicación entre oferentes y la entidad (Departamento de Policía Guainía), será por medio del correo electrónico institucional degun.gucon@policia.gov.co, es de anotar que una vez superada la situación estas notificaciones y/o posibles decisiones se comunicarán por medio de la herramienta de "mensajes" de la plataforma SECOP II, lo anterior en atención a lo establecido en el documento cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0, publicado por la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

3.1.8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMA DE PRESENTACIÓN

El proponente deberá indicar en los anexos y formularios, todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la entidad se abstenga de publicar la misma. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

Cada proponente podrá presentar solamente una (1) propuesta, ya sea como persona natural o representante legal de una persona jurídica o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el RECHAZO de todas las propuestas que incluyan su participación.
La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos, incluido IVA y demás costos a que haya lugar, en la sección del aplicativo SECOP II destinada para ello.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

En concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, de Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, la convocatoria se limitará a MIPYME con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes casos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes. El Departamento de Policía Guainía, recibirá las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes en el periodo comprendido en el cronograma del proceso.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo N° 5 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 3: Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes deberán aportar junto con la solicitud de limitación de la convocatoria a MiPymes, dentro del plazo del cronograma del proceso, copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME.

Los proponentes que realicen la convocatoria limitada a MiPymes deben acreditar los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen conforme al tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota: En el evento en que el presente proceso de selección sea limitado a MiPymes, el Departamento de Policía Guainía solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

FACTORES DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO

El análisis de las propuestas se realizará conforme con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	HABILITAN AL PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
DE ORDEN JURÍDICO	
DE ORDEN FINANCIERO	
DE ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	
FACTOR DE SELECCIÓN	**DETERMINA LA ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**
MENOR PRECIO	

La adjudicación del presente proceso será por el valor total del presupuesto asignado, conforme a los requisitos habilitantes y criterios de verificación establecidos en los documentos del proceso.
El presente proceso se adjudicará a quien **oferte el menor valor total del anexo No 4 OFERTA ECONÓMICA,** una vez cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

ASPECTOS CONTRACTUALES, REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

- La presente contratación se entenderá perfeccionada con la firma y publicación de la aceptación de oferta y se entenderá conforme al literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

- La ejecución del contrato será una vez se expida el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía única.

SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así:

a) **MULTA POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL**. En caso de mora de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, mediante acto administrativo, se afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la cámara de comercio competente de

conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Un cero punto dos por ciento **(0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución.

b) **PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado.

PARÁGRAFO ÚNICO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas nunca serán reintegradas, aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de incumplir el pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o acudir a la jurisdicción coactiva.

GARANTÍA ÚNICA

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL GUAINÍA identificado con el NIT: 843.000.047-4, consistente en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos a saber:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
garantía única	riesgo jurídico	incumplimiento del contrato.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contratista	vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato. así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso. cuando ellos son inimputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniario que se pacten en el contrato.

garantía única	riesgo jurídico	calidad de servicio	cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	contratista	vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	este amparo cubre al asegurado por los perjuicios imputables al tomador derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas del producto entregado a las exigidas en el contrato. este amparo opera en exceso de la garantía otorgada por los fabricantes en caso de tenerla
garantía única	riesgo jurídico	no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	contratista	vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
garantía única	Riesgo Operativo	Responsabilidad civil extracontractual	Cuantía equivalente a 200 SMLMV	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución del contrato	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS QUE SE OCASIONES POR PÉRDIDAS MATERIALES Y LESIONES PERSONALES DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

clausula penal pecuniario	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
garantía técnica	riesgo operativo	daños de los elementos y desperfectos con los mismos	valor desperfectos y/o componentes de los elementos	contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 6 meses mas	ampara los elementos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

NOTA: EN EL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ LAS GARANTÍAS ANTES MENCIONADAS POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario perteneciente al grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, se modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014. así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el ordenador del gasto con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en las Leyes 80/93, 1150/07,1474/11 y 734 de 2002, Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII supervisión/Interventoría de la Resolución No 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" (Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004), lo previsto en la Resolución No 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional.

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada, debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993
7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
10. Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por escrito un informe de su cumplimiento al ordenador del gasto, (informe final), y procederá a realizar la respectiva acta de liquidación y el formato de evaluación de proveedores, en los formatos correspondientes.
11. En aquellos eventos en que surjan ausencias prolongadas del supervisor, es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables
12. La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
13. Los supervisores no pueden hacer modificaciones a los términos y condiciones establecidas en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.
14. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra deben estar amparadas en causales de justificación válidas verbigracia, fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
15. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos.
16. Los sitios de entrega de los bienes no pueden ser modificados unilateralmente por el supervisor.
17. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde. obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión del contrato

18. Los informes de supervisión deben ser presentados de manera oportuna, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.
19. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.
20. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas) presupuestales injustificadas.
21. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
22. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrarse en el SECOP II, de acuerdo al capítulo III Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal, con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto, lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 y todos los documentos que se generen durante la ejecución del mismo, dentro del proceso en dicho Portal.

Atentamente,

Coronel **GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ**
Comandante Departamento de Policía Guainía

Elaboró: Intendente Jefe **JUAN CAMILO MOJOCOA GUEVARA**
Analista de Contratos
Grupo de Contratos

Revisó: Subteniente **JUAN DAVID ROJAS CUELLAR**
Jefe Grupo de Contratos
Grupo de Contratos

Revisó: Subintendente **GIL TOBON CESAR AUGUSTO**
Jefe Asuntos Jurídicos (E)
Oficina de asuntos juridicos

Revisó: Capitán **HEYDER ALEXANDER BONILLA GUERRA**
Jefe Area Administrativa
Área administrativa

Revisó: Teniente corone **FERNANDO MORENO ACOSTA**
Subcomandante Departamento
Subcomando

Fecha de elaboración: 25-05-2026
Ubicación: \\Srvfilesdegun1\area financiera contratos\CONTRATOS 2026\GESTION 2026\MINIMA CUANTIA 2026\MANTENIMIENTO AIRES

ANEXO N° 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Proceso de Contratación **PN DEGUN MIC 020 2026**, Objeto de la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS, LAVADORAS, BALANZAS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA Y LAS UNIDADES ADSCRITAS".**

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Para este aparte del estudio previo "especificaciones técnicas mínimas", se debe tener en cuenta los siguientes factores

- Especificaciones técnicas
- Experiencia del proponente
- Capacidad operativa
- Otras condiciones técnicas adicionales

Teniendo en cuenta lo anterior se diligenciarán los siguientes cuadros:

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REALIZAR				CUMPLE	NO CUMPLE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA)	SECCIÓN EVAPORADORA	SERPENTÍN	- Lavado y desincrustado con producto químico - Limpieza y purga de desagües - Limpieza y revisión de bandeja de condensados - Prueba y/o corrección de fugas		
		CONJUNTO MOTOR, VENTILADOR Y TRANSMISIÓN	- Limpieza de motores - Limpieza de ejes - Medición de amperajes de operación		
		GABINETE	- Revisión de ajuste estructural - Revisión de soportes - Revisión y restauración de aislamientos		
	SECCIÓN CONDENSADORA	CONJUNTO MOTOR Y VENTILADOR	- Limpieza de motores - Limpieza de ejes - Medición de amperajes de operación		
		COMPRESOR	- Lectura y registro de presión de succión - Limpieza y ajuste de conexión de partes eléctricas - Medición de amperajes de operación		
	CIRCUITO Y TUBERÍA DE REFRIGERACIÓN		- Prueba y/o corrección de fugas - Restauración de aislamientos térmicos (rubatex) - Lectura y registro de sobrecalentamientos		
	SISTEMA ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL		- Limpieza de tablero y ajuste de conexiones - Revisión de operación de contactores - Revisión de operación de relevos - cables calcinados - Revisión y/o calibración de termostato		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Mantenimiento preventivo aire **9000 btu**	1		
2	Mantenimiento preventivo aire **12000 btu**	1		
3	Mantenimiento preventivo aire **18000 btu**	1		
4	Mantenimiento preventivo aire **22000 btu**	1		
5	Mantenimiento preventivo aire **24000 btu**	1		
6	Mantenimiento preventivo aire **36000 btu**	1		

MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A REALIZAR		CUMPLE	NO CUMPLE
MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA)	El mantenimiento correctivo deberá incluir todas las actividades del mantenimiento preventivo, además de: - La instalación de componentes y/o accesorios que sean requeridos según el diagnostico autorizado - Los repuestos instalados deben ser originales u homologados para cada una de las marcas - En caso de requerirse la instalación de una pieza o material provisorio para garantizar la continuidad del servicio mientras se realiza la reparación o reposición del componente original, este deberá ser totalmente compatible con el equipo y garantizar su funcionamiento adecuado - no incluye repuestos.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Mantenimiento correctivo aire **9000 btu**	1		
2	Mantenimiento correctivo aire **12000 btu**	1		
3	Mantenimiento correctivo aire **18000 btu**	1		
4	Mantenimiento correctivo aire **22000 btu**	1		
5	Mantenimiento correctivo aire **24000 btu**	1		
6	Mantenimiento correctivo aire **36000 btu**	1		

TRASLADO, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN

CARACTERÍSTICAS		CUMPLE	NO CUMPLE
TRASLADO: DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN (INCLUIDO MANO DE OBRA)	El traslado desinstalación e instalación deberá incluir todas las actividades del mantenimiento preventivo y las siguientes: - recuperación del gas refrigerante en la unidad condensadora, vacío al sistema, barrido con nitrógeno al sistema y puesta en marcha del equipo. - dejar en óptimas condiciones de apariencia los muros dependiendo de sus características en terminados que tenga el muro, entregando a satisfacción al supervisor del		

	contrato o el que este delegue en su función, de igual manera deberá resanar los daños ocasionados en los muros como agujeros y grietas y dejando conectado el respectivo drenaje. - deberá realizar la instalación del punto eléctrico cuando se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato y sin generar costo adicional.		
DESINSTALACIÓN (EQUIPOS DAÑADOS)	Desmontar equipos en su totalidad y acondicionar de forma estética de acuerdo al entorno, las paredes, pisos o techo. Se debe hacer entrega del equipo desinstalado al supervisor del contrato con sus soportes, con un concepto técnico de disposición final si es el caso.		
INSTALACIÓN	**Instalación de un aire acondicionado tipo mini Split hasta 36000 BTU:** incluye la ubicación e instalación de las unidades (condensadora y evaporadora), el tablero eléctrico y el desagüe o drenaje. (con el kit de instalación básico que entrega cada fabricante) **Nota:** en caso de requerirse elementos adicionales para la instalación El oferente presentará informe técnico con el listado de materiales requeridos al supervisor o coordinador técnico para evaluar para autorización		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Traslado Aire Acondicionado De **9000 a 36000 BTU**	1		
2	Desinstalación (equipos dañados) **9000 a 36000 BTU**	1		
3	Instalación **9000 a 36000 BTU**	1		

REPUESTOS AIRES ACONDICIONADOS

N° 2	REPUESTOS	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Capacitor de marcha 50 mfd	1		
2.	Capacitor de marcha 60 mfd	1		
3.	Capacitor de marcha 30 mfd	1		
4.	Tarjeta principal equipo - consola/evaporadora de 9000 btu	1		
5.	Tarjeta principal equipo - consola/evaporadora de 12000 btu	1		
6.	Tarjeta principal equipo - consola/evaporadora de 22000 btu	1		
7.	Tarjeta principal equipo - consola/evaporadora de 24000 btu	1		
8.	Tarjeta principal equipo - consola/evaporadora de 36000 btu	1		
9.	Tarjeta electrónica original aire convencional a 220v	1		
10.	Tubo en cobre 1/2 x metro	1		
11.	Contactores de 15 a 30 amp a 110v	1		
12.	Contactores de 15 a 30 amp a 220v	1		
13.	Tubería de cobre de 1/4 por metro	1		
14.	Tubería de cobre de 3/8 por metro	1		
15.	Tubería de cobre de 5/8 por metro	1		
16.	Conector de tubo de rosca macho y hembra de compresión para tubería de cobre de 1/2	1		
17.	Conector de tubo de rosca macho y hembra de compresión para tubería de cobre de 3/8	1		
18.	Conector de tubo de rosca macho y hembra de compresión para tubería de cobre de 5/8	1		

19.	Conector de tubo de rosca macho y hembra de compresión para tubería de cobre de 1/4	1		
20.	Cable encauchetado por 3 x10 por metro	1		
21.	Cable encauchetado por 3 x16 por metro	1		
22.	Cable encauchetado por 3 x14 por metro	1		
23.	Tarjeta electrónica universal	1		
24.	Recarga con refrigerante r410a por lb	1		
25.	Recarga con refrigerante r22a por lb	1		
26.	Rubatex 3/8 por metro	1		
27.	Cinta vinílica para aire acondicionado, por rollo de 18 metros por 5 centímetros	1		
28.	Compresor de 12.000 btu r22 a 220v	1		
29.	Compresor de 12.000 btu r22 a 110v	1		
30.	Compresor de 18.000 btu r22 a 220v	1		
31.	Compresor de 24.000 btu r22 a 220v	1		
32.	Compresor de 36.000 btu r22 a 220v	1		
33.	Bomba de condensado 220 mini	1		
34.	Tubo pvc 1/2 presión por 6 metros	1		
35.	Tubo pvc 3/4 presión por 6 metros	1		
36.	Codos pvc de 1/2	1		
37.	Codos pvc de 3/4	1		
38.	Chazos de ¼ por 10 un	1		
39.	Airmatic 220v – 30 a protector automático de voltaje hasta 36.000 btu, diseño bajo normas iec y ul, ideal para aires acondicionados tipo ventana y split o portátiles.	1		
40.	Grapa 3/4 doble oreja galvanizada	1		
41.	Tornillo autoperforante de 2 pulgadas x 10 unidades.	1		
42.	Breaker bipolar enchufable por unidad.	1		
43.	Control remoto universal (entrega configurado)	1		

MANTENIMIENTO DE LAVADORAS

No	MANTENIMIENTO PARA LAVADORA DIGITAL, MARCA LG, MODELO WD22VV2S6B - INCLUIDO MANO DE OBRA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**PREVENTIVO**: Desarme, lavado y desinfección interna y externa, verificación de elementos eléctricos y electrónicos, ajuste general, limpieza del desagüe, inspección y revisión de latonería y pintura.	1		
2	**CORRECTIVO**: El mantenimiento correctivo deberá incluir todas las actividades del mantenimiento preventivo, además de: - La instalación de componentes y/o accesorios que sean requeridos según el diagnostico autorizado - Los repuestos instalados deben ser originales u homologados para cada una de las marcas	1		

REPUESTOS LAVADORAS

	REPUESTOS	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Suministro e instalación de transmisión.	1		
2	Suministro e instalación de bomba de expulsión.	1		
3	Suministro e instalación de manguera de desagüe.	1		
4	Suministro e instalación de manguera de entrada.	1		
5	Suministro e instalación de capacitor.	1		

6	Suministro e instalación de manguera de bomba.	1		
7	Suministro e instalación de tarjeta de control.	1		
8	Suministro e instalación de cuerpo de válvula agua fría y caliente.	1		
9	Suministro e instalación del presostato.	1		
10	Suministro e instalación Mangueras del cuerpo de válvulas.	1		
11	Suministro e instalación de terminales.	1		
12	Suministro e instalación de sensores.	1		
13	Suministro e instalación de la resistencia.	1		
14	Suministro e instalación de turbina de secado.	1		
15	Suministro e instalación filtros.	1		
16	Suministro e instalación rodamiento del tambor.	1		
17	Suministro e instalación de bobinas.	1		
18	Suministro e instalación rotor de secado.	1		
19	Suministro e instalación engranajes de la trasmisión.	1		

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CALIBRACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE **BALANZA** MARCA: ACCU MODELO: YS 084195 CAPACIDAD: 6.000 GRAMOS	1		
2	CALIBRACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE **LUXÓMETRO** MARCA: FLUS MODELO: MT-912	1		
3	CALIBRACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE **TERMOHIGRÓMETRO** MARCA: UNI-T MODELO: A13T	1		
4	CALIBRACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE **TERMOHIGRÓMETRO** MARCA: N/A MODELO: HTC-1	1		
5	CALIBRACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE **DESHUMIFICADOR** MARCA: LUBAIR MODELO: PD12A	1		
6	CALIBRACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE **DESHUMIFICADOR** MARCA: SOLEUS AIR MODELO: CFM–40E	1		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

N°	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia específica, propia y directa en la ejecución y terminación de contratos Para lo cual deberá presentar **certificaciones o copias de contratos** cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, en procesos de **similares condiciones al objeto del presente estudio previo**, con empresas públicas y/o privadas, en los cuales se pueda verificar que cuenta con la experiencia en este tipo de actividades. Dicha condición será verificada por la entidad con base en la información suministrada; las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:		

	• **Nombre o razón social del contratista.** • **Nombre o razón social del contratante.** • **Objeto del contrato.** • **Fecha de iniciación del contrato.** • **Fecha terminación del contrato.** • **Valor del contrato.** • **Calificación del servicio (Bueno, regular o malo).** • **Dirección y número telefónico del contratante.** • **Certificación suscrita por quien la expide que será objeto de verificación** Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o persona autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante y no serán aceptadas auto certificaciones. Para la validación del requisito se aceptarán máximo 3 certificaciones.		
2.	**El oferente mediante certificación firmada por el representante legal** de la entidad, deberá certificar que cuenta con los medios logísticos y talento humano necesario para el mantenimiento de los equipos, así como el traslado de los repuestos desde su lugar de fabricación y/o almacenamiento, hasta las Instalaciones del Comando de Policía Guainía ubicado en la calle 26 N° 14-75 barrio Cinco de Diciembre Inírida-Guainía y Estación de Policía de Inírida ubicado en carrera 5 avenida Simón Bolívar 14-84 zona indígena. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios, medios logísticos, y demás gastos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.		
3.	**El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal** de la empresa en la cual garantice como mínimo dos (02) meses para el mantenimiento preventivo y tres (03) meses para el mantenimiento correctivo, así como también de los elementos que sean instalados en el equipo, sea cual sea, contados a partir de las actividades elaboradas, si es el caso, cambiar algún tipo de repuesto en caso de que se presente algún defecto o no funcione en óptimas condiciones el equipo, se realizará su cambio sin costo alguno para la Policía Nacional, en un término no superior a cinco (05) días calendario		
4.	**El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa** en donde se indique los datos de un funcionario debidamente facultado para resolver cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo de contrato, quien mantendrá contacto permanente con los funcionarios que designe la Policía Nacional (supervisor), así: NOMBRES: NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: TELÉFONOS: CORREO ELECTRÓNICO:		
5.	El oferente **CERTIFICARÁ** que deberá disponer de todos los elementos y herramientas necesarias para dicha actividad así cómo mantener su actividad económica durante la ejecución del contrato.		
6.	**APLICA PARA MANTENIMIENTO EQUIPOS DE MEDICIÓN** **El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa** en la cual garantiza el cumplimiento de certificación por parte de la ONAC, **esta condición se certifica mediante un documento firmado** por el representante legal de empresa, conforme a que es el contratista el que debe velar por el cumplimiento de dicha actividad.		
7.	**CAPACITACIÓN:** - Persona certificada como, (ANEXAR DIPLOMAS QUE LO ACREDITEN) conocimientos en, con manejo en normas ambientales.		

	- Persona capacitada con certificado de curso de Trabajo Seguro en Alturas VIGENTE. - Persona capacitada como Técnico/Tecnólogo/profesional, electricista (ANEXAR DIPLOMAS QUE LO ACREDITEN). - Persona capacitada como técnico o ingeniero electrónico, (ANEXAR DIPLOMAS QUE LO ACREDITEN).		
8.	**CONDICIÓN TÉCNICA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** **El oferente deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)**, sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "aceptable" puntaje entre 100% o "moderación aceptable" puntaje entre 60% y el 85% y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o a la que le modifique o sustituya . (Para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG-SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. (presentar certificación a corte año 2025). En el caso de que el oferente no esté obligado a implementar los estándares establecidos en la Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", **deberá anexar certificación acreditando esta condición.**		
9.	Los **oferentes** que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la autoridad nacional de licencias ambientales ANLA. **(anexar pantallazo)**		
10.	Los precios establecidos deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.		
11.	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO** es el mantenimiento no programado realizado por demanda y se ejecuta cuando el equipo presenta fallas de funcionamiento, se encuentra fuera de servicio o cuando al realizar el mantenimiento preventivo se detecta un mal funcionamiento que pueda ocasionar la paralización del mismo. Este mantenimiento en la mayoría de casos requiere reparaciones que pueden incluir cambios de piezas o repuestos.		
12.	**REPARACIÓN:** significa restaurar las condiciones de servicio de un equipo mediante el arreglo o algunos mecanismos sin que para ello se desarme completamente la unidad.		
13.	**RECONSTRUCCIÓN:** es el desarme, reparación o reposición de partes componentes o conjuntos para dejarlos en iguales condiciones de trabajo a componentes o conjuntos nuevos.		
14.	**DIAGNÓSTICO:** antes de realizar cualquier tipo de mantenimiento correctivo, el contratista deberá realizar un diagnóstico, para conocer la situación real del equipo, las necesidades para el arreglo y el presupuesto a tener en cuenta para su realización. Por lo que el contratista deberá verificar cada equipo con el supervisor del contrato e informe las fallas o la realización del mantenimiento a tener en cuenta. Este diagnóstico será sin costo para la entidad será de costo único del contratista.		
15.	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** El propósito del Mantenimiento Preventivo es sostener los equipos en completa operación a niveles óptimos de eficiencia; por otro lado, realizar una inspección periódica y sistemática de los equipos, con el fin de determinar su necesidad de reparación o restitución antes de que su estado se haya deteriorado de tal forma que no funcione bien o		

	que exista una posibilidad mayor de una avería repentina y grave.		
16.	**DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:** El proponente debe tener disponible para la ejecución de los trabajos, todos los equipos y herramientas necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato en forma ágil y eficaz, suficientes para atender cualquier tipo de requerimiento técnico o elementos que se pretenda cambiar.		
17.	**COMPONENTES BÁSICOS DE REPUESTOS:** El proponente debe contar con los componentes básicos de repuestos que permitan poner en funcionamiento un equipo en caso de falla, por ejemplo, hélices, contactores, tornillería, racores, etc.		
18.	**LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO:** Durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza las zonas donde se esté ejecutando el contrato y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el supervisor, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no parezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.		
19.	**PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, de terceras personas, servidores y bienes de la entidad. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista y a satisfacción del supervisor, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos. El contratista se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes.		
20.	**MEDIO AMBIENTE:** El Contratista deberá acogerse a la normatividad vigente de Gestión Ambiental a nivel nacional mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad.		
21.	Los mantenimientos preventivos deberán realizarse a los equipos según las necesidades y solicitudes de la unidad que se requieran dentro del plazo de ejecución y deberán contar con la misma garantía de su realización, conforme a la verificación del presupuesto y según el diagnóstico del equipo. En caso de requerirse algún tipo de mantenimiento correctivo por falla y/o repuesto que no se encuentre especificado dentro las condiciones técnicas, se procederá a establecerse el costo de este por parte del proveedor del contrato mediante un estudio de mercado, donde se tome como muestra representativa mínimo tres cotizaciones realizado con establecimientos de comercio debidamente acreditados para tal naturaleza, siendo aceptada por la unidad la de menor precio.		
22.	En la ejecución del contrato el contratista deberá realizar un informe de actividades en donde determine el antes "como se encuentra los elementos", el durante y después, con álbum fotográfico. De igual forma debe relacionar el serial y la marca de, la fecha de realización del mantenimiento y las actividades relacionadas, realizando la cronología de las actividades de cada equipo mediante hoja de trabajo del equipo.		
23.	Mantenimiento correctivo cada vez que sea necesario y sea solicitado por el supervisor del contrato o quien haga sus veces con un tiempo de respuesta del talento humano (técnico) en las instalaciones de la unidad presto a suplir la necesidad expuesta por el supervisor en un tiempo no mayor a dos (02) días hábiles.		
24.	El contratista garantizará el servicio técnico correctivo y preventivo, cuando sea requerido por el Supervisor del Contrato durante el plazo de ejecución contractual en un lapso de		

	tiempo no mayor a dos (02) días hábiles.		
25.	Las reparaciones o servicios correctivos por segunda o más veces del mismo componente del equipo, deberán ser asumidos por la firma contratista y no podrán ser facturados nuevamente, siempre y cuando se encuentren dentro de la garantía ofertada.		
26.	El servicio debe ser prestado en el momento que el Departamento de Policía Guainía lo requiera.		
27.	El Departamento de Policía Guainía no se hará responsable por servicios prestados a los equipos sin que hayan sido autorizados previamente por el supervisor del contrato.		
28.	El contratista informará detalladamente y realizará los informes de ejecución presupuestal, con el fin de que el supervisor tenga previo conocimiento de actividades ejecutadas y llevar el control de la ejecución del presente contrato.		
29.	Con el fin de evitar cualquier tipo de accidentes, que pongan en riesgo la integridad física y la vida misma del personal encargado de realizar el mantenimiento de los equipos, se requiere que la empresa contratada dote a su personal con los elementos necesarios acorde con la función a desempeñar a fin de minimizar los riesgos.		
30.	El Departamento de Policía Guainía no vincula laboralmente al personal u operario encargado de los servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y será de entera responsabilidad del contratista, cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150, ARTÍCULO 23.		
31.	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, de una manera objetiva el decreto 1072/15, y en general aquellas normas aplicables; de tal manera que se procure la protección de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al objeto y riesgo del mismo.		
32.	Corresponde al proponente asumir la totalidad de los costos asociados a la presentación de la oferta, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso. El Departamento de Policía Guainía, no asume responsabilidad alguna respecto de los costos y gastos en que pudieren incurrir los participantes con ocasión de los resultados del mismo. El proponente favorecido con la presente contratación, asumirá los riesgos propios derivados de la formulación de su propuesta por lo tanto estará obligado a responder en los términos y condiciones establecidos en la minuta del contrato, la cual establece obligaciones de resultado, a cargo del contratista favorecido y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución del contrato hasta su liquidación.		
33.	El oferente adjudicatario deberá suministrar e instalar repuestos originales nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados; todos los repuestos serán de primera calidad.		
34.	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, el decreto 1072/15 en el artículo 2.2.4.6., las normas ambientales relacionadas a los aspectos ambientales del proyecto o actividad, y en general aquellas normas aplicables; de tal manera que se procure la protección de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente de acuerdo al objeto y riesgo del mismo.		
35.	**APLICA PARA MANTENIMIENTO EQUIPOS DE MEDICIÓN** **EL CONTRATISTA** una vez realizado la calibración de los equipos de medición (balanzas, termohigrómetros luxómetros y deshumificadores) deberá emitir certificación de la calibración, esta deberá contar con acreditación y deberá ser entregada en un plazo no mayor a 8 días hábiles.		
36.	El contratista realizará mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados. ✓ Carga de gas para aires acondicionados.		

	✓ Ajuste, mantenimiento o filtros. ✓ Ajuste mecánico de las partes. ✓ Limpieza de su interior. ✓ Limpieza y lubricación de los componentes. Limpieza de los censores.		
37.	Al finalizar las actividades de mantenimiento preventivo se debe hacer un recibo a satisfacción por parte del contratista con firma del usuario que tiene a cargo el equipo y el jefe logístico. Esta actividad se hará al finalizar las actividades programadas correspondientes a la visita durante el tiempo de ejecución del contrato.		
38.	El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y en ningún caso se entenderá que existe relación laboral, vínculo de subordinación, solidaridad o comunidad de empleador entre LA ENTIDAD y las personas naturales que aquel vincule para el cumplimiento del contrato, sean empleados, contratistas, subcontratistas o cualquier otra modalidad de apoyo; siendo el CONTRATISTA el único y exclusivo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, afiliación y cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST–, y demás obligaciones derivadas de la legislación laboral y de seguridad social vigente, obligándose asimismo a mantener indemne a LA ENTIDAD frente a cualquier reclamación, investigación, demanda, sanción o costo que se genere por el incumplimiento de dichas obligaciones; quedando entendido que la supervisión o interventoría contractual no implica ni podrá interpretarse como dirección laboral sobre el personal del CONTRATISTA, limitándose estrictamente a la verificación del cumplimiento del contrato conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.		
39.	CLÁUSULA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán acordar la suspensión total o parcial de la ejecución del presente contrato cuando sobrevengan circunstancias que impidan temporalmente su normal desarrollo por (i) fuerza mayor, (ii) caso fortuito o (iii) razones de interés público orientadas a garantizar el interés general y el cumplimiento de los fines estatales; la suspensión se formalizará mediante documento debidamente motivado y suscrita por las partes y acto administrativo, en la que se señalarán como mínimo la causal, el alcance, la fecha de inicio, el plazo o condición para el reinicio, las obligaciones afectadas; durante la suspensión no serán exigibles las obligaciones afectadas y el término de ejecución se entenderá detenido, por lo cual el tiempo suspendido no se contabiliza y, al reiniciar, la fecha de terminación se desplazará por un término equivalente al tiempo efectivamente suspendido. si la suspensión impacta el término de ejecución o la cobertura de riesgos, el contratista deberá ampliar la vigencia y/o suficiencia de las garantías que correspondan para evitar vacíos de cobertura; los documentos asociados (incluidas las garantías ajustadas) deberán publicarse en SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, conforme al principio de publicidad de la contratación pública.		

NOTA: Todas las especificaciones y condiciones técnicas deben ser ofertadas afirmativamente de lo contrario la oferta será rechazada.

NOMBRE DEL PROPONENTE _____
NIT o CÉDULA DE CIUDADANÍA _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____

ANEXO N°. 4

OFERTA ECONÓMICA

Proceso de Contratación **PN DEGUN MIC 020 2026**, Objeto de la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS, LAVADORAS, BALANZAS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA Y LAS UNIDADES ADSCRITAS".**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO OFERTADO, IVA INCLUIDO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS (descripción en especificaciones técnicas)			
1	Mantenimiento preventivo aire **9000 BTU**	**$ 701.909,23**	
2	Mantenimiento preventivo aire **12000 BTU**	**$ 765.355,20**	
3	Mantenimiento preventivo aire **18000 BTU**	**$ 839.498,86**	
4	Mantenimiento preventivo aire **22000 BTU**	**$ 896.534,83**	
5	Mantenimiento preventivo aire **24000 BTU**	**$ 916.513,33**	
6	Mantenimiento Preventivo Aire **36000 BTU**	**$ 1.121.834,66**	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS (descripción en especificaciones técnicas)			
1.	Mantenimiento correctivo aire **9000 BTU**	**$ 688.463,79**	
2.	Mantenimiento correctivo aire **12000 BTU**	**$ 751.909,23**	
3.	Mantenimiento correctivo aire **18000 BTU**	**$ 844.642,89**	
4.	Mantenimiento correctivo aire **22000 BTU**	**$ 896.534,83**	
5.	Mantenimiento correctivo aire **24000 BTU**	**$ 921.534,83**	
6.	Mantenimiento correctivo aire **36000 BTU**	**$ 1.094.943,25**	
TRASLADO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN AIRES ACONDICIONADOS (descripción en especificaciones técnicas)			
1.	Traslado Aire Acondicionado De **9000 a 36000 BTU**	**$ 841.030,48**	
2.	Desinstalación (Equipos Dañados) **9000 a 36000 BTU**	**$ 384.404,64**	
3.	Instalación **9000 a 36000 BTU**	**$ 652.056,69**	
REPUESTOS AIRES ACONDICIONADOS			
1.	Capacitor de marcha 50 mfd	**$ 97.443,45**	
2.	Capacitor de marcha 60 mfd	**$ 113.772,97**	
3.	Capacitor de marcha 30 mfd	**$ 76.984,95**	
4.	Tarjeta principal equipo - consola/evaporadora de 9000 btu	**$ 829.596,00**	
5.	Tarjeta principal equipo - consola/evaporadora de 12000 btu	**$ 890.860,89**	
6.	Tarjeta principal equipo - consola/evaporadora de 22000 btu	**$ 1.079.262,28**	
7.	Tarjeta principal equipo - consola/evaporadora de 24000 btu	**$ 1.137.838,19**	
8.	Tarjeta principal equipo - consola/evaporadora de 36000 btu	**$ 1.248.733,01**	
9.	Tarjeta electrónica original aire convencional a 220v	**$ 753.313,50**	
10.	Tubo en cobre 1/2 x metro	**$ 86.292,54**	
11.	Contactores de 15 a 30 amp a 110v	**$ 260.808,83**	
12.	Contactores de 15 a 30 amp a 220v	**$ 269.355,56**	
13.	Tubería de cobre de 1/4 por metro	**$ 59.320,75**	
14.	Tubería de cobre de 3/8 por metro	**$ 78.997,10**	
15.	Tubería de cobre de 5/8 por metro	**$ 112.179,40**	

16.	Conector de tubo de rosca macho y hembra de compresión para tubería de cobre de 1/2	**$ 55.599,69**	
17.	Conector de tubo de rosca macho y hembra de compresión para tubería de cobre de 3/8	**$ 54.272,14**	
18.	Conector de tubo de rosca macho y hembra de compresión para tubería de cobre de 5/8	**$ 69.638,23**	
19.	Conector de tubo de rosca macho y hembra de compresión para tubería de cobre de 1/4	**$ 50.298,97**	
20.	Cable encauchetado por 3 x10 por metro	**$ 64.160,69**	
21.	Cable encauchetado por 3 x16 por metro	**$ 79.768,14**	
22.	Cable encauchetado por 3 x14 por metro	**$ 75.658,70**	
23.	Tarjeta electrónica universal	**$ 373.913,29**	
24.	Recarga con refrigerante r410a por lb	**$ 272.445,16**	
25.	Recarga con refrigerante r22a por lb	**$ 318.999,86**	
26.	Rubatex 3/8 por metro	**$ 38.864,96**	
27.	Cinta vinílica para aire acondicionado, por rollo de 18 metros por 5 centímetros	**$ 30.306,22**	
28.	Compresor de 12.000 btu r22 a 220v	**$ 1.185.990,01**	
29.	Compresor de 12.000 btu r22 a 110v	**$ 1.185.990,01**	
30.	Compresor de 18.000 btu r22 a 220v	**$ 1.513.682,56**	
31.	Compresor de 24.000 btu r22 a 220v	**$ 1.838.686,12**	
32.	Compresor de 36.000 btu r22 a 220v	**$ 2.864.149,13**	
33.	Bomba de condensado 220 mini	**$ 463.163,43**	
34.	Tubo pvc 1/2 presión por 6 metros	**$ 41.611,45**	
35.	Tubo pvc 3/4 presión por 6 metros	**$ 71.242,82**	
36.	Codos pvc de 1/2	**$ 4.154,04**	
37.	Codos pvc de 3/4	**$ 4.041,59**	
38.	Chazos de ¼ por 10 un	**$ 12.845,27**	
39.	Airmatic 220v – 30 a protector automático de voltaje hasta 36.000 btu, diseño bajo normas iec y ul, ideal para aires acondicionados tipo ventana y split o portátiles.	**$ 341.551,72**	
40.	Grapa 3/4 doble oreja galvanizada	**$ 2.615,93**	
41.	Tornillo autoperforante de 2 pulgadas x 10 unidades.	**$ 3.076,25**	
42.	Breaker bipolar enchufable por unidad.	**$ 149.840,65**	
43.	Control remoto universal (entrega configurado)	**$ 106.321,66**	
MANTENIMIENTO DE LAVADORAS (descripción en especificaciones técnicas)			
1.	Mantenimiento preventivo	**$ 728.271,86**	
2.	Mantenimiento correctivo	**$ 816.042,30**	
REPUESTOS LAVADORAS			
1.	Suministro e instalación de transmisión.	**$ 440.009,49**	
2.	Suministro e instalación de bomba de expulsión.	**$ 378.200,98**	
3.	Suministro e instalación de manguera de desagüe.	**$ 100.029,18**	
4.	Suministro e instalación de manguera de entrada.	**$ 118.429,29**	
5.	Suministro e instalación de capacitor.	**$ 183.082,34**	
6.	Suministro e instalación de manguera de bomba.	**$ 92.587,05**	
7.	Suministro e instalación de tarjeta de control.	**$ 448.598,54**	
8.	Suministro e instalación de cuerpo de válvula agua fría y caliente.	**$ 245.280,12**	
9.	Suministro e instalación del presostato.	**$ 234.523,13**	
10.	Suministro e instalación Mangueras del cuerpo de válvulas.	**$ 177.253,23**	
11.	Suministro e instalación de terminales.	**$ 272.786,11**	
12.	Suministro e instalación de sensores.	**$ 176.773,97**	
13.	Suministro e instalación de la resistencia.	**$ 258.579,47**	
14.	Suministro e instalación de turbina de secado.	**$ 293.563,97**	

15.	Suministro e instalación filtros.	**$ 212.956,49**	
16.	Suministro e instalación rodamiento del tambor.	**$ 362.696,11**	
17.	Suministro e instalación de bobinas.	**$ 356.019,90**	
18.	Suministro e instalación rotor de secado.	**$ 409.914,13**	
19.	Suministro e instalación engranajes de la trasmisión.	**$ 382.056,98**	
MANTENIMIENTO EQUIPOS DE MEDICIÓN			
1.	CALIBRACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE BALANZA MARCA: ACCU MODELO: YS 084195 CAPACIDAD: 6.000 GRAMOS	**$ 601.912,50**	
2.	CALIBRACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE **LUXÓMETRO** MARCA: FLUS MODELO: MT-912	**$ 789.337,50**	
3.	CALIBRACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE **TERMOHIGRÓMETRO** MARCA: UNI-T MODELO: A13T	**$ 521.587,50**	
4.	CALIBRACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE **TERMOHIGRÓMETRO** MARCA: N/A MODELO: HTC-1	**$ 532.912,50**	
5.	CALIBRACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE **DESHUMIFICADOR** MARCA: LUBAIR MODELO: PD12A	**$ 585.847,50**	
6.	CALIBRACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE **DESHUMIFICADOR** MARCA: SOLEUS AIR MODELO: CFM–40E	**$ 585.847,50**	
TOTAL		**$ 40.989.914,49**	

Los oferentes no podrán sobrepasar el precio techo para cada uno de los servicios solicitados, so pena de rechazo del ofrecimiento.

- El presente proceso se evaluará por el menor precio ofertado total de la casilla VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO EL VALOR DEL IVA, teniendo en cuenta el presente anexo, siempre que cumpla con las condiciones y reúna los requisitos establecidos en la invitación. La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto.

- Los oferentes deberán tener en cuenta que los valores son unitarios y en ese orden de ideas el ofrecimiento se debe realizar por valores unitarios de cada ítem debe estar incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones que se requieran para la debida ejecución del contrato, no se podrá aludir en la ejecución del contrato más valor del presentado para la entrega de los elementos.

- El oferente se compromete a mantener los precios ofertados hasta la terminación del contrato, y debe presentar precios unitarios fijos proyectados al plazo de ejecución del contrato.

- La evaluación económica de menor precio se realizará con base en el presente anexo, por lo que el valor total ofertado por los proponentes, en este anexo no se tendrán en cuenta para la adjudicación sino para la evaluación.

- Los elementos a adquirir deben incluir todas las erogaciones necesarias para su ejecución y puesta en funcionamiento.

NOMBRE DEL PROPONENTE _____
NIT o CÉDULA DE CIUDADANÍA _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____